



EN MARZO de este año, el TEPJF sancionó a 77 influencers por promocionar al PVEM en la veda electoral de 2021.

“LA CNDH considera que dichas sanciones representan un retroceso para nuestra democracia, toda vez que su implementación puede conducir a actos de autocensura”

CNDH

“LLAMA la atención que un organismo público autónomo, como lo es la CNDH, emita juicios de valor y pronunciamientos que podrían confundir a la opinión pública”

INE

Comisión ve injustificadas acciones del árbitro

INE y CNDH chocan por sanciones a influencers

• Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

Una confrontación se desató ayer entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), luego de que ésta señaló al órgano electoral de emitir sanciones que podrían representar actos de censura contra periodistas y usuarios de redes sociales.

El primer pronunciamiento surgió del organismo defensor de derechos, que llamó al INE a respetar y garantizar el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía en general y no se atente contra el mismo, con la “imposición de sanciones que pudieran resultar excesivas e injustificadas, sobre todo cuando no existan elementos suficientes y objetivos para su imposición”.

La CNDH dijo que tuvo conocimiento de las sanciones y multas impuestas a comunicadores y usuarios de plataformas digitales, quienes expresaron su opinión sobre el acontecer político del país.

Aunque reconoció que no cuenta con facultades para intervenir en materia electoral y jurisdiccional, defendió su injerencia en un mandato que, tras analizarlo, señaló que las sanciones que atribuyó al INE podrían atentar contra la libertad de

EL ORGANISMO defensor pide al electoral no castigar a periodistas y usuarios de redes, pues podría ser censura; éste responde que son juicios que confunden a la opinión pública

expresión de las y los periodistas.

“La CNDH considera que dichas sanciones representan un retroceso para nuestra joven democracia, toda vez que su implementación puede conducir a actos de autocensura y coerción que limitan el debate público e incluso a atizar el clima de violencia que padecen las y los comunicadores”, señaló.

En respuesta, el órgano electoral acusó que la CNDH emitió juicios de valor que podrían confundir a la opinión pública, al hacerle un llamado sobre una acción a la que el INE no tiene facultades.

El instituto aclaró que no emite sanciones o multas a los sujetos señalados por la comisión y que no es la autoridad que resuelve los procedimientos especiales sancionadores derivados de quejas y denuncias de los actores políticos.

El INE especificó que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es la autoridad receptora de las quejas y la encargada

de realizar las investigaciones de los casos denunciados, “pero no resuelve el fondo de los mismos ni impone sanciones”, pues esto le corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agregó que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE es la que puede determinar la aplicación de medidas cautelares cuando así lo solicitan los quejosos, y así se dictamina a partir del análisis de los casos.

En este contexto, destacó que, aun cuando la CNDH reconoció que no tiene facultades constitucionales para emitir pronunciamientos en materia electoral, sí lo hizo al sugerir que el árbitro vulnera el derecho a la libertad de expresión.

“Llama la atención que un organismo público autónomo, como lo es la CNDH, emita juicios de valor y pronunciamientos que podrían confundir a la opinión pública, al imputarse al Instituto acciones que escapan de sus atribuciones y facultades legales”, subrayó.

EL TIP

EL CONSEJERO
Ciro Murayama se pronunció en Twitter sobre lo señalado por la CNDH, y aseguró que es una confusión de la labor de las autoridades administrativas y judiciales.

"ATENTA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN"

Pugna CNDH-INE por supuesta mordaza contra *influencers*

"Los sanciona", acusa la comisión; "eso lo hace el tribunal", responde el instituto

PEDRO HIRIART
phiriart@elfinanciero.com.mx

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hizo un llamado al Instituto Nacional Electoral (INE) para que respete la libertad de expresión, y deje de limitar a periodistas e *influencers*.

En un comunicado, la comisión detalló que es de su conocimiento que el instituto ha impuesto sanciones "a diversos periodistas y usuarios de redes sociales por el sólo hecho de expresar su punto de vista sobre el acontecer político".

La CNDH señaló que estas sanciones representan un retroceso para la "joven democracia que hay en México", ya que esto puede resultar en actos de autocensura y coacción.

"La CNDH considera que la aplicación de sanciones a periodistas y usuarios de las redes sociales—conocidos como *influencers*—no sólo atenta contra los derechos de éstos, sino también contra los derechos de sus audiencias, quienes se verían en la imposibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas".

En respuesta, el consejero Ciro Murayama rechazó que el INE alguna vez haya multado a algún comunicador, ya que esta no es la labor del instituto electoral.

Según el consejero, la CNDH "llama a no sancionar a personas o comunicadores, pero el INE jamás lo ha hecho, pues esa es una función



CONFERENCIA. Lorenzo Córdova, presidente del INE, ayer, en la FES Acatlán.

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)".

Murayama sostuvo que la comisión está confundiendo a las autoridades administrativas con las judiciales, insistiendo que el organismo no multa a ningún periodista o ninguna otra persona.

En Twitter, detalló que "el INE no multa ni sanciona. Lo más que puede hacer es dictar medidas cautelares (como) cuando se ejerce violencia política contra la mujer en razón de género".

Por su parte, el presidente del INE, Lorenzo Córdova, afirmó que "el INE siempre ha respetado, promovido y garantizado el derecho humano a la libertad de expresión

de periodistas, actores políticos, así como de usuarios, comentaristas, activistas en redes sociales".

Al mismo tiempo, el INE explicó, en un comunicado, que únicamente recibe y revisa las quejas y denuncias para conformar los procedimientos especiales sancionadores. Según el instituto, es labor del TEPJF resolver de fondo e imponer sanciones.

El INE expuso que cualquier determinación que tome puede ser controvertida ante el tribunal, ya que "no hay un solo acto o decisión del INE que sea ajeno a la revisión de constitucionalidad y legalidad por parte de dicho órgano jurisdiccional".

Critica la CNDH al INE por penas contra la libre expresión; el instituto niega ser sancionador

DE LA REDACCIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llamó a los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) a “que se garantice y respete en todo momento el derecho humano a la libertad de expresión de periodistas y ciudadanía en general”, y a que no se atente contra esta garantía mediante la imposición de sanciones que pueden resultar excesivas e injustificadas.

En un pronunciamiento, argumentó que tuvo conocimiento de las penas “que el INE ha impuesto a miembros de la prensa y usuarios de redes sociales por el hecho de expresar su punto de vista”.

Aunque aceptó que la CNDH no es competente en temas electorales, indicó que las infracciones podrían violar garantías de la dignidad humana.

Más tarde, el INE aclaró en un comunicado que “no emite sanciones y/o multas a periodistas y usuarios de redes sociales”, pues, aunque recibe quejas sobre comicios, le corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitir las sanciones, recalcó.

Las acusaciones se han entremezclado con varios hechos. La semana pasada, un *youtuber* consultó al presidente López Obrador en la mañana sobre una pena contra “200 personas”, luego de que la sala regional especializada del TEPJF sancionó a 15 tuiteros y a la diputada Andrea Chávez (Morena) por mensajes que se consideraron implican violencia política de género contra una legisladora.